PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A.

Nomenclatura : AS-SM-63-2024-ES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ILO

Ruc/código : 20486407965 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:19:34

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La CONTRATISTA deberá de considerar en sus costos, la disponibilidad de una (01) camioneta Pick-Up con combustible para el traslado del Supervisor de Seguridad, Personal de Emergencia para cambio en campo, Asistente de Emergencia, Personal administrativo. También deberá considerar la disponibilidad de una (01) camioneta Pick-Up con combustible para el traslado del Supervisor de Mantenimiento y Emergencia para las denuncias de Fuerza Mayor y Asistente de Mantenimiento. Se Solicita: Confirmar que las camionetas Pick-Up solicitadas, son adicionales a las camionetas de las cuadrillas de mantenimiento y emergencia, para así poder considerar en los costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 8 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) Art.02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225, concordado con el artículo 29 de su reglamento, siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. De conformidad al pronunciamiento del área usuaria, indica:

Se aclara: La CONTRATISTA deberá proporcionar, como adicional, dos (02) camionetas Pick-Up con combustible para las siguientes actividades:

- ¿ Una (01) camioneta Pick-Up para el traslado del Supervisor de Seguridad, Personal de Emergencia, Asistente de Emergencia y Personal administrativo.
- ¿ Una (01) camioneta Pick-Up para el traslado del Supervisor de Mantenimiento y Emergencia para las denuncias de Fuerza Mayor y el Asistente de Mantenimiento.

Estas camionetas son necesarias para asegurar el cumplimiento de las actividades del Supervisor de Seguridad y el Supervisor de Mantenimiento y Emergencia, respectivamente, y deben ser consideradas en los costos.

En ese sentido este colegiado de acuerdo al pronunciamiento del area usuaria con motivo de la integración de bases, realizará la aclaración de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el último párrafo del Literal A. PERSONAL MÍNIMO PRINCIPAL, AUXILIAR Y DE APOYO del Numeral 8. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE PERSONAL Y VEHÍCULOS, página 26 de las bases, lo siguiente:

- "La CONTRATISTA deberá proporcionar, como adicional, dos (02) camionetas Pick-Up con combustible para las siguientes actividades:
- ¿ Una (01) camioneta Pick-Up para el traslado del Supervisor de Seguridad, Personal de Emergencia, Asistente de Emergencia y Personal administrativo.
- ¿ Una (01) camioneta Pick-Up para el traslado del Supervisor de Mantenimiento y Emergencia para las denuncias de Fuerza Mayor y el Asistente de Mantenimiento.

Estas camionetas son necesarias para asegurar el cumplimiento de las actividades del Supervisor de Seguridad y el Supervisor de Mantenimiento y Emergencia, respectivamente, y deben ser consideradas en los costos."

Fecha de Impresión: 10/09/2024 05:55

Nomenclatura : AS-SM-63-2024-ES-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ILO

Ruc/código : 20486407965 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:19:34

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Camioneta 4x4 Doble Cabina, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años y/o un recorrido menor a 50,000 km al inicio del contrato. Las unidades de mantenimiento deben garantizar la operatividad las 24 horas del día. Por lo que se solicita: ampliar la antigüedad a ocho (8) años ó recorrido menor a 100,000 km.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal e) y j) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225, concordado con el artículo 29 de su reglamento, siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.. De conformidad al pronunciamiento del area usuaria, indica:

-Camioneta 4x4 Doble Cabina, con una antigüedad no mayor o Igual a Ocho (8) años y/o un recorrido menor a 100,000 Km. En lo referente al Año se contabilizará desde la fecha de Titulo registrado en la tarjeta propiedad hasta la fecha de inicio del contrato. Las unidades de mantenimiento deben garantizar la operatividad las 24 horas del día.

En ese sentido de acuerdo a lo indicado por el área usuaria se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el primer guión del Literal B. REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO del Numeral 10. de los Términos de Referencia, página 29 de las bases, de la siguiente manera:

- Camioneta 4x4 Doble Cabina, con una antigüedad no mayor o Igual a Ocho (8) años y/o un recorrido menor a 100,000 Km. En lo referente al Año se contabilizará desde la fecha de Titulo registrado en la tarjeta propiedad hasta la fecha de inicio del contrato. Las unidades de mantenimiento deben garantizar la operatividad las 24 horas del día."

Fecha de Impresión:

10/09/2024 05:55

[&]quot;Equipamiento para camionetas doble cabina

Nomenclatura : AS-SM-63-2024-ES-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ILO

Ruc/código : 20486407965 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 19:19:34

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

5 años de experiencia en cargos como supervisor en las actividades de operación y/o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión o Baja tensión o prestado servicios como residente, supervisor y/o inspector de obras de adecuación, remodelación, renovación, mejoramiento, subsanación de deficiencias u obras de electrificación, en subsistemas de distribución de media y/o baja tensión33, del personal clave requerido como Supervisor de Mantenimiento y Emergencia. Por lo que se solicita ampliar la denominación de los cargos como: Jefe en las actividades de operación y/o mantenimiento, Jefe de Departamento de Mantenimiento y/o operaciones, Jefe de mantenimiento Distribución,ingeniero de obras, jefe departamento de obras (Se entiende como cargos de jefatura: Residente de Obra, Coordinador de Servicio, Supervisor de Servicio, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Operaciones, Ingeniero de obras, jefe de departamento de obras, entre otros), por ser cargos de la misma función y responsabilidad. Así mismo existe personal que han laborado en las empresas concesionarias donde han desarrollado labores en mantenimiento, obras con cargos de jefe de mantenimiento, ingeniero de obras, entre otros, por lo que es necesario su implementación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B4 Página: 118

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal b) Art.02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225, concordado con el artículo 29 de su reglamento, siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. De conformidad al pronunciamiento del area usuaria, indica:

Se aclara a la consulta especifica con respecto a la experiencia requerida, como se indica en el Anexo A, para la evaluación del personal clave deberá de indicar:

¿05 años de experiencia en cargos como supervisor en las actividades de operación y/o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión y/o Baja tensión o prestado servicios como residente de obra, supervisor de obra y/o inspector de obras de adecuación, remodelación, renovación, mejoramiento, subsanación de deficiencias u obras de electrificación, en subsistemas de distribución de media y/o baja tensión o Jefe en las actividades de operación y/o mantenimiento y/o Jefe de Departamento de Mantenimiento y/o operaciones y/o Jefe de mantenimiento Distribución y/o ingeniero de obras y/o jefe departamento de obras y/o Supervisor de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o jefe de operaciones."

En ese sentido este colegiado, de acuerdo al pronunciamiento del area usuaria se realiza la aclaración respectiva con motivo de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se mofificará el requisito de experiencia del personal SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA (PERSONAL CLAVE) en el Anexo A de la página 61 de las bases y en el requisito de calificación B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de la página 112 de las bases, de la siguiente manera:

¿05 años de experiencia en cargos como supervisor en las actividades de operación y/o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica en Media Tensión y/o Baja tensión o prestado servicios como residente de obra, supervisor de obra y/o inspector de obras de adecuación, remodelación, renovación, mejoramiento, subsanación de deficiencias u obras de electrificación, en subsistemas de distribución de media y/o baja tensión o Jefe en las actividades de operación y/o mantenimiento y/o Jefe de Departamento de Mantenimiento y/o operaciones y/o Jefe de mantenimiento Distribución y/o ingeniero de obras y/o jefe departamento de obras y/o Supervisor de Servicio y/o Jefe de Mantenimiento y/o jefe de operaciones."

Nomenclatura : AS-SM-63-2024-ES-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ILO

Ruc/código : 20449231229 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA MECANICA ELECTRICA CIVIL DEL SUR Hora de envío :

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Según las bases estándar se está solicitando como experiencia del postor en la especialidad S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

22:21:42

A fin de fomentar la pluralidad de proveedores, libertad de concurrencia, libre participación e igual de trato, solicitamos al comité de selección reducir la experiencia del postor en la especialidad a 1'500,000.00 (Un millón Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 121

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225, concordado con el artículo 29 de su reglamento, siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. De conformidad al pronunciamiento del área usuaria, indica:

"Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1'500,000.00 (Un millón Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

En ese sentido de acuerdo a lo indicado por el área usuaria se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se mofificará el requisito de calificación C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de la página 113 de las bases, de la siguiente manera:

"Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1'500,000.00 (Un millón Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Fecha de Impresión: 10/09/2024 05:55

Nomenclatura : AS-SM-63-2024-ES-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA ILO

Ruc/código : 20449231229 Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA MECANICA ELECTRICA CIVIL DEL SUR Hora de envío : EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IMECS E

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Según las bases estándar se está solicitando los vehículos deberán tener una antigüedad menor o igual a 10 años y un recorrido menor a 180,000 km, al inicio de la prestación del servicio, los cuales serán refrendados por la tarjeta de propiedad y la certificación de operatividad y características de cada unidad vehicular.

A fin de fomentar la pluralidad de proveedores, libertad de concurrencia, libre participación, solicitamos al comité de selección considerar antigüedad menor o igual a 16 años y un recorrido menor a 180,000 km, al inicio de la prestación del servicio, los cuales serán refrendados por la tarjeta de propiedad y la certificación de operatividad y características de cada unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado - Ley 30225, concordado con el artículo 29 de su reglamento, siendo el área el responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. De conformidad al pronunciamiento del área usuaria, indica:

"Los vehículos deberán tener una antigüedad Menor o igual a Doce (12) años y un recorrido menor a 180,000 km, al inicio de la prestación del servicio, los cuales serán refrendados por la tarjeta de propiedad y la certificación de mantenimiento y/o operatividad vigente de la unidad móvil y el brazo hidráulico por un taller especializado en mantenimiento de brazos hidráulicos grúas y características de cada unidad vehicular.

En ese sentido de acuerdo a lo indicado por el área usuaria se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el Segundo guión del punto "Equipamiento para camión grúa para el servicio de redes y subestaciones" Literal B. REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO del Numeral 10. de los Términos de Referencia, página 30 de las bases, de la siguiente manera:

"Equipamiento para camión grúa para el servicio de redes y subestaciones

"Los vehículos deberán tener una antigüedad Menor o igual a Doce (12) años y un recorrido menor a 180,000 km, al inicio de la prestación del servicio, los cuales serán refrendados por la tarjeta de propiedad y la certificación de mantenimiento y/o operatividad vigente de la unidad móvil y el brazo hidráulico por un taller especializado en mantenimiento de brazos hidráulicos grúas y características de cada unidad vehicular."

23:47:58